

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below this emblem, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**R5M0424**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **R5M0424** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **RACK STAR, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JOSÉ FERNANDO FLORES ARÍAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 2 de junio de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N100-2015**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, en el cual establecieron, un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$8,620,689.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones" del Contrato Principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del Contrato Principal, "**LAS PARTES**" acordaron las características, especificaciones y alcance de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42062202, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000613869-



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**R5M0424**

2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 28 de octubre de 2015, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Mediante oficio número 09 9001 G22000/G2BO/0985 de fecha 27 de octubre de 2015, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento, para ampliar en \$1,724,137.94 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.) el monto del Contrato principal, con los mismos precios y condiciones establecidas en el citado instrumento jurídico a fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios contratados; documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** de este convenio modificatorio.

**I.4.-** Con oficio número 09 9001 G20000/G200/0217 de fecha 29 de octubre de 2015, el Titular de la Coordinación de Comunicación Social de **"EL INSTITUTO"** solicitó al Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, la elaboración del presente convenio modificatorio, equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato principal, anexando a dicho oficio la justificación en que sustenta su petición, documentos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En alcance al oficio citado en la declaración precedente, el Director de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, con similar número 09 52 17 61 099001/201500273 de fecha 6 de noviembre de 2015 y recibido el día 9 del mismo mes y año, solicita al Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados, que el Instrumento Jurídico que resulte de su previa solicitud, sea formalizado por la Licenciada Viridiana Moreno Araujo, Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, como Administradora de los mismos y como Área Requiriente, lo anterior, toda vez que el Coordinador de Comunicación Social dejó de prestar sus servicios a **"EL INSTITUTO"** a partir del 30 de octubre pasado, documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** de este convenio modificatorio.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 28 de octubre de 2015, manifestó su consentimiento para la suscripción del presente convenio modificatorio para continuar prestando los servicios, respetando las características y precio ofertado en el Contrato principal, escrito que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el Contrato principal sin modificar los términos y condiciones de los servicios acordados.

**III.-** Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos Representantes Legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**R5M0424**

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- LAS PARTES**” convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo de los servicios objeto del Contrato principal conforme a la cantidad señalada en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto máximo del Contrato principal, para quedar redactado de la siguiente manera:

***“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de \$3,448,275.86 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$10,344,827.60 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 3 (tres).”***

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**R5M0424**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **11 de noviembre de 2015** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**RACK STAR, S.A. DE C.V.**



---

**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS**  
Apoderado Legal



---

**JOSÉ FERNANDO FLORES ARIAS**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA REQUIRENTE, ÁREA TÉCNICA**  
**Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**



---

**LICENCIADO JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ**  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística



---

**LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO**  
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

JASS/AAL/FMC/LGJP  




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**R5M0424**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

2  
1

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000613869-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 253 RECIBIDO EL 28/10/2015 DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES

Fecha Elaboración: 28/10/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ **2,000,000.00**  
 Cuenta: 42062202 DIFUSION DE MENSAJES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: G20000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0		
DISPONIBLE (en miles de pesos):													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40,308.4	0.0	0.0		

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

*[Firma]*  
 Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

ANEXOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \_\_\_\_\_ .00

DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DIVISION DE GESTION  
 PRESUPUESTARIA  
 CERTIFICACION  
 PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

*[Firma]*

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**R5M0424**

**ANEXO 2**

**"REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Coordinación de Comunicación Social  
Coordinación Técnica de Difusión



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

México, D.F., a 27 de octubre de 2015.

Of. No. 09 9001 G22000/G2BO/0985

C. José Fernando Flores Arías  
Representante Legal de Rack Star, S. A. de C.V.  
Presente.

Por medio del presente, y derivado de la relación contractual que tenemos de conformidad al Contrato R5M0424 de fecha 02 de junio del 2015, le informo lo siguiente:

Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la difusión de su(s) Campaña(s) Institucional(es) 2015, a fin de lograr en su público objetivo un alto grado de recordación, razón por la cual le propongo la celebración de un convenio modificatorio al monto del contrato primigenio número (R5M0424) por la cantidad de \$1'724,137.94 (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete 94/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado, para que se continúe con la difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) con las mismas características y respetando el precio establecidos en dicho contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del propio instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta, que de estar interesado en la propuesta de la celebración del convenio modificatorio al monto del contrato primigenio número (R5M0424), nos envíe su respuesta mediante oficio en la que se manifieste su consentimiento y se establezca que se respetarán las características y precio establecidos en el instrumento jurídico antes aludido.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y quedo en espera de la cotización respectiva

Atentamente  
Coordinadora Técnica de Difusión

Lic. Viridiana Moreno Araña

Recibido  
27-10-15  
Montserrat Esparza.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Ccp. Lic. José Luis Alcudía Goya.- Coordinador de Comunicación Social. Presente

**SIN TEXTO**

C 7014-1000

\*



Coordinación de Comunicación Social  
Coordinación Técnica de Difusión



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Oficio número 09 9001 G20000/G200/

.0217

México D.F., a 29 de octubre de 2015

Lic. Martínez

Lic. Martínez  
Análisis y Atención  
AAL.

Mtro. Javier Adolfo Soto Soto  
Titular de la Coordinación Técnica de Contratos  
e Investigación de Mercados  
Presente

En cumplimiento a las necesidades de difusión de esta Coordinación durante el ejercicio fiscal 2015, se requiere la celebración de un convenio modificatorio al monto del contrato R5M0424 relativo a la contratación del "servicio de difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2015, a través de una mezcla de medios de comunicación electrónicos (cine)", lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en la Cláusula Vigésima Segunda de dicho Instrumento Jurídico; para dicho efecto, se adjuntan al presente los documentos que a continuación se enlistan:

- Justificación para la celebración del convenio modificatorio
- Dictamen de disponibilidad presupuestal
- Copia de la solicitud de celebración de convenio dirigida a Rack Star, S. A. de C.V.
- Consentimiento por parte de la empresa Rack Star, S. A. de C.V., para la celebración del convenio modificatorio

Lo anterior, con la finalidad de solicitar su intervención para que se realice la gestión administrativa necesaria ante las instancias normativas competentes, con el objeto de que se implemente el procedimiento para la celebración del convenio modificatorio propuesto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA  
Coordinador de Comunicación Social

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Ccp Lic. Jorge Albarrán Hernández.- División de Contratación de Activos y Logística.  
Lic. Juan Armando Pacheco González.- Titular de la Coordinación Administrativa.  
Lic. Viridiana Moreno Araujo.- Titular de la Coordinación Técnica de Difusión.

RECIBIDO  
NOV 02 12:20  
02 NOV 2015  
C/ANEXOS

205162

2015 OCT 13 P 12:21

Recibi  
2/11/15  
13:00 Hr

**SIN TEXTO**

**JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO R5M0424 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRÁVES DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (CINE)"**

**I. PLANTEAMIENTO.**

Se solicita la celebración de un convenio modificadorio al monto del contrato R5M0424 relativo a la contratación del "servicio de difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2015, a través de una mezcla de medios de comunicación electrónicos (cine).

**II. PROCEDIMIENTO PROPUESTO, QUE INCLUYE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones aplicables, se propone la celebración de un convenio modificadorio al monto del contrato R5M0424 relativo a la contratación del "servicio de difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2015, a través de una mezcla de medios de comunicación electrónicos (cine)".

**III. JUSTIFICACIÓN.**

El objetivo total del convenio modificadorio que se plantea es continuar con la labor de difusión que se ha venido realizado a través de la(s) Campaña(s) Institucional(es), con la finalidad de promover y enfatizar la importancia de la cultura de la prevención, principalmente respecto de las enfermedades crónico degenerativas que día a día van en aumento en nuestro país y cuya aparición depende preponderantemente de los hábitos y estilo de vida de la población.

Para lo anterior, y tomando en consideración la magnitud no sólo de la derechohabencia del Instituto, sino de la población en general, a quienes es preciso continuar inculcando la cultura de la prevención, se ha determinado la celebración de un convenio modificadorio al monto del contrato R5M0424 relativo a la contratación del "servicio de difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2015, a través de una mezcla de medios de comunicación electrónicos (cine)".

Solo por mencionar, hoy en día, la diabetes afecta a uno de cada 10 mexicanos, con una frecuencia cada vez mayor entre la población adulta e infantil, siendo el padecimiento que más complicaciones y muertes genera en nuestro país y cuyo principal factor de riesgo es el sobrepeso, sólo por mencionar, 8 de cada 10 pacientes diabéticos, tuvieron antecedente de obesidad. Asimismo, cabe resaltar que de cada 100 personas con diabetes, 14 presentan daño renal, 10 desarrollan neuropatía periférica; y 5 tienen ceguera, enfermedades todas ellas que generan un importante aumento en la demanda de los servicios de salud y cuya atención resulta sumamente onerosa tanto en términos médicos como en términos económicos, ya que en la mayoría de las ocasiones a pesar del tratamiento médico suministrado, el paciente enfrentará la muerte.

A fin de contrarrestar lo anterior, el Instituto ha determinado continuar con la difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es), las cuales están enfocadas a enfatizar la prevención de enfermedades a través de buenos hábitos de vida y por consiguiente de salud.

Se considera que la participación del equipo de salud, en el primer nivel de atención, juega un papel importante para prevenir y modificar la aparición de complicaciones, a través de tratamientos oportunos y educación del paciente.

Las medidas preventivas de la enfermedad están enfocadas a:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO R5M0424 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRÁVES DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (CINE)"**

- i) Identificar y controlar los factores de riesgo (sobrepeso, obesidad, sedentarismo, ingesta de sal, tabaquismo, etcétera), para su desarrollo;
- ii) Sistematizar los criterios para el diagnóstico en el primer nivel de atención;
- iii) Establecer tratamiento integral, farmacológico y no farmacológico, individualizado, a través del uso de las Guías de Práctica Clínica;
- iv) Identificar las complicaciones incipientes y referirá estos pacientes al segundo nivel de atención, para retardar o evitar el uso de diálisis o hemodiálisis, y
- v) Cambiar el estilo de vida a través de grupos educativos.

Como puede observarse, de no considerar las acciones de prevención y/o detección oportuna, las enfermedades se mantendrían en su fase de expansión y con el paso del tiempo consumirían un porcentaje mayor de los recursos financieros del Instituto.

Bajo estas premisas, se puede considerar que el gasto médico que tendría que destinarse al tratamiento de las enfermedades que pudieron prevenirse superaría al esperado, lo que significaría destinar más recursos de los contemplados; por el contrario si continuamos con la difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es), a través del convenio modificatorio que se propone, dicha(s) Campaña(s) permitirá(n) que los mensajes institucionales de los servicios de salud y prevención sean del conocimiento de nuestro público objetivo, por lo que se podría considerar que dichos gastos podrían reducirse, ya que las personas comenzarían a adoptar hábitos de prevención y cuidado a su salud.

Es por lo expuesto, que la labor de concientizar y motivar al público objetivo a llevar a cabo acciones que se reflejen en una mejor salud y consecuentemente en la prevención de padecimientos ulteriores es una tarea que no puede considerarse culminada, ya que esta labor debe ser constante, repetida y enfatizada.

Ante la necesidad de llevar a cabo una tarea de permanente concientización, se propone la celebración del convenio modificatorio para continuar con la difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) contemplada(s) en la estrategia y programa anual de comunicación social, la(s) cual(es) está(n) orientada(s) a lograr que las subsecuentes generaciones de mexicanos sean más saludables a lo largo de su vida, desarrollen y puedan aprovechar plenamente sus capacidades humanas. A partir de esta premisa, toma gran relevancia la prevención de enfermedades detonadas por hábitos humanos erróneos, por lo que tales acciones deben ser del conocimiento de nuestro público objetivo, distribuido a lo largo y ancho del territorio nacional, para que éste las ponga en marcha día a día y resulte finalmente en una población saludable.

Por todo lo antes expuesto, se propone la celebración del convenio modificatorio al monto del contrato R5M0424 relativo a la contratación del "servicio de difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2015, a través de una mezcla de medios de comunicación electrónicos (cine), a fin de continuar con la difusión de los mensaje(s) de la(s) Campaña(s) Institucional(es) contemplada(s) en la estrategia y programa anual de comunicación social.

**IV.- MONTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO PROPUESTO**

El monto de la celebración del convenio modificatorio al contrato R5M0424 relativo a la contratación del servicio de difusión de

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO R5M0424 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRÁVES DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (CINE)"**

la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2015, a través de una mezcla de medios de comunicación electrónicos (cine)", es por la cantidad de \$1'724,137.94 (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete 94/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, misma que equivale al 20% del monto del contrato primigenio.

El pago se realizará de conformidad a los plazos y términos establecidos en el contrato primigenio número R5M0424.

**V.- DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.**

**Razón Social:** Rack Star, S. A. de C.V.

**Representante(s):** José Fernando Flores Arías

**Domicilio:** Calle Julio Verne Número 56 piso 6, Colonia Polanco Chapultepec, Código Postal 11560, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México Distrito Federal.

**VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: EFICACIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA.**

El procedimiento para la celebración del convenio modificatorio al monto del contrato número R5M0424 propuesto se apega a los principios de eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia que exige la Ley en la materia y que se acreditan de la siguiente forma:

**VI. 1.- Eficacia.**

Con la celebración del convenio modificatorio al monto del contrato número R5M0424 se logra la mejor inversión de los recursos económicos, ya que con dicho convenio se continuará con la difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) que cumple(n) con las especificaciones y características solicitadas por el Instituto, así como el alcance y la frecuencia necesaria para llegar al público objetivo. Esto, permite lograr los objetivos de comunicación, y por consiguiente el pleno aprovechamiento de los recursos.

Es preciso señalar que de continuar con la difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) a través del convenio modificatorio que se propone, se cumple con las especificaciones y particularidades que requiere el Instituto; con lo que se obtiene:

- A) Que el medio tenga la cobertura geográfica necesaria, a fin de que el mensaje sea visto por la población objetivo y por el público en general.
- B) El monto que se pretende utilizar para la celebración del convenio modificatorio, comparado con el grupo de personas que el medio impacta, así como el logro de objetivos del Instituto, es muy bajo, por lo que se puede asegurar que a través de la celebración de dicho convenio para continuar con la difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) da una adecuada inversión de los recursos y un mejor aprovechamiento de los mismos.

Es decir, que la celebración del convenio modificatorio que se propone muestra las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el aprovechamiento con el que se dispone, logrando así los objetivos buscados por el instituto.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO R5M0424 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRÁVES DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (CINE)"**

**VI. 2. Imparcialidad.**

La celebración del convenio modificadorio que se propone garantiza el criterio de imparcialidad en el presente caso, toda vez que, se integró con base en los requerimientos técnicos del servicio, y de conformidad con lo establecido en el contrato primigenio.

**VI. 3. Honradez.**

El presente criterio se acredita por el hecho de que la celebración del convenio modificadorio que se proponen, se lleva cabo, tomando en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación con estricto apego al marco jurídico aplicable por los servidores públicos involucrados, y aunado al hecho de que se tomaron las medidas necesarias para evitar actos de corrupción, situación que las dota de legalidad y legitimación que garantiza al Instituto la honradez.

Así mismo, los servidores públicos involucrados en cumplimiento de sus obligaciones legales, han tomado medidas adecuadas para evitar actos de corrupción y en consecuencia manifiestan que no se aprovecharon de su cargo para favorecer a nadie.

**VI. 4. Transparencia.**

El procedimiento para la celebración del convenio modificadorio propuesto, se encuentra garantizada la transparencia, toda vez que se muestra con las documentales del expediente, que el flujo de información relativa al procedimiento en comento es accesible, clara, oportuna, completa, verificable y se rige por el principio de máxima publicidad.

Atentamente

**LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA**  
Coordinador de Comunicación Social

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



# RACK STAR, S.A. DE C.V.

México D.F. a 28 de octubre de 2015

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
LIC. VIRIDIANA MORENO ARAUJO  
COORDINADORA TÉCNICA DE DIFUSIÓN**

**PRESENTE**

Por medio de este conducto, y en respuesta a su propuesta de celebración de un convenio modificatorio al monto de nuestro contrato número R5M0424, le manifestamos nuestro consentimiento para la celebración de dicho convenio modificatorio, así mismo, le hacemos de su conocimiento que por nuestra parte respetaremos las características del servicio y el precio ofertados en el contrato R5M0424, para que dichas características y precio sean considerados en el convenio modificatorio que se celebre.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. José Fernando Flores Arias  
Representante Legal de  
Rack Star, S. A. de C.V.**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE VINCULACION INSTITUCIONAL  
Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
COORDINACION TÉCNICA DE DIFUSIÓN



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México D.F., a 06 de noviembre de 2015

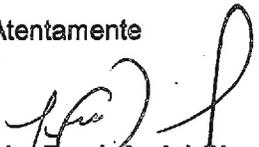
Of. No. 09 52 17 61 099001/2015000273

**Mtro. Javier Adolfo Soto Soto**  
Titular de la Coordinación Técnica de Contratos  
e Investigación de Mercados  
Presente

Por medio del presente y en alcance a los oficios números 09 9001 G20000/G200/0219, 09 9001 G20000/G200/0218, 09 9001 G20000/G200/0217 y 09 9001 G20000/G200/0216, le informo que el Licenciado José Luis Alcudia Goya, quien se desempeñaba como Coordinador de Comunicación Social, dejó de prestar sus servicios a este Instituto a partir del día 30 de octubre del presente año, razón por la cual, se solicita que los instrumentos jurídicos que resulten de las solicitudes referidas con los números de oficio antes indicados sean formalizados por la Licenciada Viridiana Moreno Araujo, Titular de la Coordinación Técnica de Difusión y administradora de los instrumentos jurídicos citados, quien también firmará como área requirente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

  
Lic. René Curiel Obscura  
Director de Vinculación Institucional  
y Evaluación de Delegaciones

09 NOV 2015  
15:10

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Ccp  
Lic. Jorge Albarrán Hernández.- División de Contratación de Activos y Logística.  
Lic. Juan Armando Pacheco González.- Titular de la Coordinación Administrativa.  
Lic. Viridiana Moreno Araujo.- Coordinadora Técnica de Difusión.

2015 11 06 10 31 12  
0059903

**SIN TEXTO**